



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-28027628- -GDEBA-DEOPISU. Servicios de limpieza y mantenimiento barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, Morón (Procedimiento N.º2/2025).-

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N.º1.299/16 -modificado por Decreto N.º734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón (Procedimiento N.º2/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires” , mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”, el Decreto N.º1299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$ 451.338.530,24);

Que, a través de la RESO-2025-417-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas, mientras que por RESO-2025-442-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N.º1 al Documento de Solicitud de Propuesta - Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron tres (3) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 70);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA (CUIT 30-71144983-9), COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUTEC LIMITADA (CUIT 30-71802796-5), que se encuentran agregadas en órdenes 72 a 74;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió aclaración de la oferta a la Cooperativa de Trabajo Evita Compañera Limitada, la que fue debidamente notificada -tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 77 y 79/80- y respondida por la entidad a orden 81;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 84, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que, en paralelo, manifiesta que las ofertas formuladas por las COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUTEC LIMITADA no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Desestimación/Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º1299/16 - modificado por el Decreto N.º734/24- y el artículo 48 de la Ley N.º15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Propuestas N.º2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR

“Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la contratación identificada en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA (CUIT 30-71144983-9) por un precio fijo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24) ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, las ofertas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUTEC LIMITADA (CUIT 30-71802796-5) ya que no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y 2027, conforme la solicitud de gastos N°853.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.